

de Rivera D.^o Juan Daza sacan a Juan Garcia
Campero Don Leandro Garcia anexo Don Pedro Jim.
de Torres Don Pedro Domingo Don Joseph Garcia de
Carreras y machuelo Don Felix Joseph del Pozo y
Don Fran. Javier Garcia campero Don Jose yaron

deven lo siguiente
Se decida en Merca yuntamiento. Matheo cura de S. de la Cen.
oficio de la ciudad a toda la ciudad. En lo que an podido sus
Diose en Merca yuntamiento. un despacho de Merca expedido
por el Sr. Don Fern. de Bell y Guimbarde del con. de S. de la
Consejo y Justicia mayor de la ciudad de S. de la C.
En Merca en N. orden de Sr. por lo que en S. de la man.
debe tomar cuenta de aduicion de la ciudad de S. de la
jugares de S. de la C. y de S. de la C. el importe de los quatro
por ciento de ellos la qual es de S. de la C. por el Sr. Consejo.
enterada en la ciudad de S. de la C. Diose que median
se el Sr. Don L. de la C. y de S. de la C. Consejo.
que fue de esta ciudad en virtud de N. orden de Sr.
quienas de la aduicion que viene en virtud de N. Sr.
cultades y de S. de la C. el importe de los quatro por ciento de ellos
el que remite a la herencia de Sr. camera como Sr.
de se de la carta de pago que para en el archivo de Sr.
ciudad y la refiriendo de tanto autorizado de Sr.
quienas no obstante la ven de Sr. de S. de la C.
lo Sr. Pedro Joseph Vallejo Sr. de S. de la C. que fue de Sr. de
micion a quien en su se le den dado por quienas
de su orabap. In mill. D. de vellon, siendo que Sr. de Sr.
presente esta ciudad de Sr. de Sr. de Sr. de Sr.
en Sr. lo que nueban. se le manda por Sr. que se
expresa que las que no suben tres años que se suben
dado no seden asta cumplido el dho tiempo por quienas
varones y de Sr. estar dho Sr. de Sr. de Sr. de Sr.
era cu. para se sepando acuerda suplicar al Sr.
copiar de Sr. de Sr. de Sr. de Sr. de Sr. de Sr.
Pedro Joseph Vallejo Sr. de S. de la C. que fue de Sr.

